



Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. <sup>1</sup> y sus  
subsidiarias

## Código de Ética para Terceros

---

<sup>1</sup> Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (en adelante "Planigrupo") pertenecen a la Unidad Inmobiliaria de Grupo México Infraestructura.

## Índice

Objetivo.....	5
Aplicación del Código de Ética para Terceros.....	5
Documentos relacionados.....	5
Misión, visión y valores de Grupo México Infraestructura.....	6
Derechos humanos.....	6
Prácticas de trabajo justas y no discriminatorias.....	6
Trabajo de menores de edad y trabajo forzoso.....	7
No discriminación.....	7
Jornada laboral.....	7
Remuneración.....	7
Acoso u hostigamiento laboral.....	7
Acoso u hostigamiento sexual.....	8
Seguridad y salud en el trabajo.....	8
Consumo, uso o venta de alcohol, drogas y sustancias controladas.....	8
Confidencialidad de la información y privacidad de datos.....	8
Comunidad y sociedad.....	9
Comunidades indígenas.....	9
Medio ambiente y desarrollo sustentable.....	9
Cumplimiento normativo.....	10
Integridad.....	10
Relaciones comerciales y gubernamentales.....	11
Competencia justa.....	11
Controles de intercambio comercial.....	11
Anticorrupción.....	11
a. Debida diligencia.....	12
b. Pago de sobornos.....	12
c. Regalos y cortesías.....	12
d. Viajes y entretenimiento.....	13
Conflicto de interés.....	13
Antilavado de dinero.....	14
Cumplimiento de obligaciones fiscales.....	14

Comunicación.....	14
Capacitación.....	14
Comité de Ética.....	14
Implementación y monitoreo de obligaciones.....	15
Revisiones periódicas.....	15
Línea de denuncia.....	15
Contactos y medios para realizar denuncias.....	16
Sanciones.....	16
Definiciones.....	17
Certificación.....	18
Control de cambios.....	18

## **Mensaje de la Dirección General de Grupo México Infraestructura y de la Dirección General de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V.**

En Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias estamos comprometidos con la ética e integridad, así como con una cultura de cumplimiento de las leyes y normativa aplicables a nuestras operaciones. En ese sentido, buscamos que los terceros con los que nos relacionamos también participen de esos principios y cultura.

Es por ello que hemos desarrollado el presente Código de Ética para Terceros, con el objetivo de establecer las expectativas de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias respecto al actuar de dichos terceros, así como para que constituya una guía durante la realización de sus actividades en la relación con nosotros.

Los invitamos a leer este Código, familiarizarse con sus disposiciones y cumplir con las mismas para, de esta forma, contribuir a mejorar las condiciones de vida y de trabajo dentro de nuestra cadena de suministro, basados en la ética, integridad y cumplimiento normativo.

El cumplimiento es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros. Los invitamos a que juntos construyamos una cultura de cumplimiento que redunde en beneficio tanto de ustedes como de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. .

Ing. Francisco Zinser González  
Director General  
Grupo México Infraestructura

Ing. Ricardo Arce Castellanos  
Director General  
Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V.

## Objetivo.

El presente Código de Ética para Terceros tiene como objetivo establecer las conductas y acciones esperadas por parte de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (en adelante denominadas conjuntamente como Planigrupo) respecto al actuar de los Terceros con los que nos relacionamos, así como establecer sus responsabilidades y los lineamientos que éstos deberán observar durante la realización de sus actividades, a fin de mantener su relación de negocios con Planigrupo.

De igual forma, buscamos que todos quienes participan en nuestra cadena de suministro participen y se beneficien de los principios y buenas prácticas señalados en el presente instrumento, en aras de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.

## Aplicación del Código de Ética para Terceros.

Este Código de Ética es de aplicación obligatoria a Planigrupo, así como a todos los Terceros con los que éstas tienen una relación comercial, de negocios, proveeduría o de cualquier otro tipo. Se entenderá por Terceros a los socios comerciales, proveedores, contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios, así como a los terceros que actúen en nombre y representación de Planigrupo y cualquier tercero con el que ésta tenga alguna relación de negocios.

En Planigrupo solo mantendremos una relación comercial con los Terceros que gestionen su negocio con integridad y ética, apegándose a los valores de nuestra Organización. Por ello, la adhesión a este Código y su cumplimiento es obligatorio, independientemente de los Códigos de Ética que cada Tercero pudiera tener.

## Documentos relacionados.

- Código de Ética de Grupo México, S.A.B. de C.V.
- Código de Ética de Grupo México Infraestructura.
- Código de Ética de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias.
- Política general de derechos humanos de Grupo México, S.A.B. de C.V. (aplicable a todas sus Divisiones).
- Política general de diversidad, inclusión y no discriminación de Grupo México, S.A.B. de C.V. (aplicable a todas sus Divisiones).
- Política de respeto a los derechos de comunidades y pueblos indígenas de Grupo México, S.A.B. de C.V. (aplicable a todas sus Divisiones).
- Política de relacionamiento con comunidades de Grupo México, S.A.B. de C.V. (aplicable a todas sus Divisiones).
- Política general de desarrollo sustentable de Grupo México, S.A.B. de C.V. (aplicable a todas sus Divisiones).

- Política ambiental de Grupo México, S.A.B. de C.V. (aplicable a todas sus Divisiones).
- PCI-426-001 Política Anticorrupción Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias.
- PCI-425-001 Política de Prevención de Lavado de Dinero de Grupo México Infraestructura.
- PCI-432-002 Política de protección de datos personales de Grupo México Infraestructura.

## Misión, visión y valores de Planigrupo .

### Misión

Diseñar, construir y operar proyectos inmobiliarios de vanguardia para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, alcanzando altos estándares de calidad y competitividad, manteniendo nuestro compromiso con la sustentabilidad y creando valor para nuestras partes interesadas.

### Visión

Ser reconocida como una empresa líder en el desarrollo, diseño, construcción, comercialización y operación de centros comerciales, que contribuya a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sus colaboradores y siempre comprometida con el desarrollo sustentable.

### Valores

- Honestidad, actuando con integridad, ética profesional / personal y mejora continua.
- Respeto, hacia las personas, las leyes y el medio ambiente.
- Responsabilidad, cumpliendo nuestros compromisos en tiempo y forma con resultados.

## Derechos humanos.

En Planigrupo promovemos y protegemos los derechos humanos así como los derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que llevamos a cabo nuestras operaciones.

Los Terceros con los que nos relacionamos deberán respetar en todo momento los derechos humanos tanto de sus empleados y colaboradores, como de los terceros y miembros de las comunidades en las que realizan sus actividades.

Las prácticas que atenten contra los derechos humanos no son aceptables.

### Prácticas de trabajo justas y no discriminatorias.

Los Terceros deberán promover la igualdad de oportunidades, trato, condición y posición equitativa para su personal. Asimismo, deberán cumplir con las disposiciones legales relativas a condiciones de trabajo, seguridad social y jornada laboral, entre otras.

No debe tolerarse el abuso, intimidación y/o violencia de ningún tipo.

#### Trabajo de menores de edad y trabajo forzoso.

Los Terceros deberán prohibir en sus instalaciones el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso, obligatorio o bajo coacción.

Por trabajo infantil se entenderá el de toda persona que no cumpla con la edad mínima para trabajar, de conformidad con la legislación aplicable.

#### No discriminación.

En Planigrupo respetamos plenamente la dignidad humana. Por lo anterior, los Terceros deberán evitar cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, identidad de género, edad, raza, religión, orientación sexual, pensamiento, educación, condición social, cultura, estilo de trabajo, talento, cualidad individual o necesidades especiales como enfermedad, discapacidad, accidente o situación familiar.

#### Libertad de asociación.

Los Terceros deberán garantizar el derecho de asociación de sus colaboradores, de conformidad con la normatividad y legislación aplicable. De igual forma, deberán asegurar que tengan la libertad de participar en las actividades de las asociaciones sindicales que se conformen.

#### Jornada laboral.

Los Terceros deberán observar lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en relación con la jornada laboral permitida, tanto ordinaria como extraordinaria.

Asimismo, deberán garantizar que sus colaboradores disfruten del periodo vacacional que les corresponda de conformidad con lo que establece la legislación respectiva.

#### Remuneración.

Los Terceros deberán asegurarse de que sus colaboradores reciban un salario de conformidad con la normatividad aplicable.

#### Acoso u hostigamiento laboral.

En Planigrupo está prohibido el acoso u hostigamiento laboral, entendiéndose como tal cualquier conducta o actividad que fomente, realice o tenga como propósito o consecuencia el humillar, ofender o intimidar a otra persona.

Los Terceros deberán implementar las medidas y procedimientos necesarios para prohibir el acoso u hostigamiento laboral, así como para que éste sea denunciado e investigado en caso de presentarse, imponiendo las sanciones correspondientes.

#### Acoso u hostigamiento sexual.

En Planigrupo está prohibido el acoso u hostigamiento sexual. Se entiende como tal toda conducta o comportamiento que una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, con implicaciones o requerimientos de carácter sexual.

Los Terceros deberán tomar las medidas necesarias para prohibir el acoso u hostigamiento sexual en sus instalaciones/operaciones, así como para que se denuncie e investigue, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de comprobarse.

#### Seguridad y salud en el trabajo.

En Planigrupo el cuidado de la vida, la salud y la integridad física de nuestros colaboradores forma parte esencial y prioritaria de todas nuestras actividades.

Por ello, los Terceros deberán fomentar una cultura de seguridad y salud, así como llevar a cabo acciones tendientes a crear un ambiente de trabajo seguro, obligándose al cumplimiento de la legislación y normatividad aplicables.

Los Terceros deberán impartir capacitación adecuada a sus colaboradores para minimizar riesgos y, en aquellos casos que correspondan, proporcionar los equipos de protección y herramientas adecuadas para la realización de sus actividades.

De igual forma, los Terceros deberán llevar a cabo las acciones necesarias para que los productos que suministren o los servicios que presten cumplan con los criterios de calidad y seguridad especificados en el instrumento legal respectivo.

Exigimos el involucramiento total de nuestros proveedores, contratistas y/o cualquier otra persona externa que participa dentro de las actividades de Planigrupo, trabajando sólo con aquellos que cumplan plenamente con nuestra normatividad y nuestros estándares en materia de seguridad, siendo asimismo responsables de cuidar y mantener los lugares de trabajo limpios y seguros.

#### Consumo, uso o venta de alcohol, drogas y sustancias controladas.

Los Terceros deberán mantener las instalaciones en las que realicen sus operaciones como lugares libres de drogas, alcohol y sustancias controladas, prohibiendo su utilización, consumo o venta.

#### Confidencialidad de la información y privacidad de datos.

Los Terceros deberán mantener la confidencialidad de la información que reciban de Planigrupo, incluyendo la de sus colaboradores, clientes, proveedores y todos los actores involucrados en nuestra operación, pudiendo únicamente divulgarla cuando medie requerimiento de la autoridad competente o bien, sea autorizado por dichos actores.

La información confidencial de Planigrupo incluye invenciones, creaciones, conocimientos prácticos, secretos comerciales, información financiera y todo lo relacionado respecto a sus operaciones. Por lo anterior, dicha información confidencial debe utilizarse únicamente para los fines que Planigrupo permita.

El tratamiento de los datos personales que los Terceros reciban deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás normativa aplicable.

### Comunidad y sociedad.

En Planigrupo entendemos que la creación de valor en las comunidades en las que operamos bajo el principio de corresponsabilidad, es fundamental para el desarrollo y permanencia de nuestra Organización. Por ello, esperamos que los Terceros también realicen acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades en las que desarrollan sus actividades, con pleno respeto a su cultura y tradiciones.

De igual forma, los Terceros deberán procurar una convivencia sustentable con sus comunidades, brindando información oportuna a sus grupos de interés e impulsando proyectos que las beneficien.

### Comunidades indígenas.

En aquellos lugares en los que se encuentren pueblos o comunidades indígenas, los Terceros deben darles un trato respetuoso, así como reconocer sus derechos a preservar los elementos que constituyen su cultura e identidad, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, deben respetar el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas.

### Medio ambiente y desarrollo sustentable.

En Planigrupo estamos comprometidos con la protección y conservación del medio ambiente. Por ello, nos aseguramos de cumplir con la normatividad ambiental aplicable a todas nuestras operaciones.

Los Terceros deberán, según corresponda a las actividades que realicen, cumplir con la legislación y demás disposiciones que pudieran resultar aplicables en materia ambiental. De igual forma, deberán utilizar los recursos naturales en forma responsable, promover e implementar

mejores prácticas ambientales con un enfoque preventivo y de sustentabilidad a largo plazo, así como realizar actividades que ayuden a la conservación del medio ambiente.

En materia de impacto ambiental, invitamos a los Terceros a establecer y mantener procesos para mejorar su desempeño ambiental y mitigar los impactos ambientales y riesgos asociados a sus actividades.

En materia de emisiones, los invitamos a realizar esfuerzos para, en línea con el Acuerdo de París, minimizar la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) derivada de sus actividades, así como a monitorear y documentar sus emisiones.

Asimismo, los invitamos a incrementar el uso de energías renovables y mejorar continuamente la eficiencia energética en sus operaciones.

Tratándose de residuos, los invitamos a establecer procesos que les permitan minimizar la cantidad de éstos, así como fomentar su reciclaje.

En cuanto al uso del agua, invitamos a los Terceros a implementar medidas que les permitan incrementar el porcentaje de reciclaje y reutilización del agua que utilizan en sus actividades, así como para mejorar la eficiencia del consumo y manejo del agua, respetando el derecho al agua de otros usuarios de las cuencas donde se encuentren sus instalaciones.

Finalmente, por lo que se refiere a biodiversidad, los invitamos a realizar acciones tendientes a protegerla y conservarla, evitando así la degradación de los ecosistemas en los que llevan a cabo sus actividades.

### **Cumplimiento normativo.**

Los Terceros deberán cumplir con la totalidad de las leyes, normas y demás disposiciones aplicables a las actividades que realizan.

### **Integridad.**

Los Terceros deben llevar a cabo negocios con integridad y demostrar ética comercial. No deben involucrarse en sobornos o conductas corruptas, ya sea al tratar con Funcionarios Gubernamentales o Privados, para lo cual deberán implementar los controles adecuados y necesarios.

## Relaciones comerciales y gubernamentales.

### Competencia justa.

Los Terceros deberán cumplir las leyes antimonopólicas dirigidas a preservar la libre y justa competencia, evitando la realización de prácticas que pongan en riesgo la competitividad del mercado, tales como: fijación de precios, manipulación de licitaciones, división o asignación de mercados, clientes o territorios, así como cualquier otra acción monopólica.

De igual forma, deberán competir éticamente y de manera justa dentro del marco de las leyes antimonopólicas y de prácticas de competencia leal.

### Controles de intercambio comercial.

Los Terceros deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al control de intercambio comercial, las cuales pueden prohibir o restringir la venta o transacciones con determinados productos y servicios a ciertos países, personas o entidades a fin de garantizar la paz y seguridad internacionales.

### Anticorrupción.

Planigrupo no mantendrá vínculos con empresas o individuos que hayan sido sancionados por realizar actos de corrupción. De igual forma, los Terceros no deberán mantener vínculos con empresas o individuos que se encuentren en dicha situación.

Los Terceros deberán prohibir cualquier ofrecimiento, favor, compensación o atención a Funcionarios Gubernamentales, que pueda estar vinculado, que tenga el propósito o que pueda ser percibido como la obtención de beneficios indebidos, ya sean personales, para los Terceros o para Planigrupo.

Los Terceros deberán prohibir estrictamente a sus colaboradores y evitar llevar a cabo cualquier forma de corrupción que incluya sobornos, pagos ilícitos y tráfico de influencias, entre otras, y sancionar tanto el hecho de ofrecer como el de aceptar este tipo de conductas. Lo anterior debe aplicarse a cualquier actividad entre particulares o con Funcionarios Gubernamentales.

Tratándose de Terceros que actúen en nombre y representación de Planigrupo, llevaremos a cabo procedimientos de debida diligencia y revisaremos constantemente la actuación de éstos, detectando las posibles banderas rojas y tomando las acciones que correspondan de acuerdo con lo previsto en la Política Anticorrupción de Planigrupo.

De igual forma, incluiremos en los contratos que se celebren con agentes, consultores, agentes aduanales y aquellos terceros con los que Planigrupo vaya a iniciar una relación comercial, cláusulas relativas a la obligación de cumplir con lo dispuesto por la Política Anticorrupción, la normativa aplicable en la materia, así como de adherirse a la declaración anticorrupción que forma parte de la Política antes mencionada.

Los Terceros deberán cumplir con las disposiciones de este Código de Ética en materia anticorrupción, con la Política Anticorrupción de Planigrupo y con las disposiciones legales aplicables.

a. Debida diligencia.

El área de Planigrupo responsable de la contratación de los Terceros realizará y documentará los procedimientos de debida diligencia respecto de éstos, quienes deberán cooperar con los mismos y proporcionar la información requerida.

Dependiendo del resultado del procedimiento de debida diligencia se determinará la procedencia o no de iniciar o continuar la relación con los Terceros, así como la necesidad de implementar controles específicos.

b. Pago de sobornos.

Planigrupo prohíbe terminantemente el pago de sobornos. Los Terceros deberán, a su vez, prohibir dichos pagos y tomar las medidas razonables para garantizar que tal prohibición se cumpla.

Por soborno se entiende el ofrecimiento, pago o promesa de pagar, autorizar el pago o promover el pago o la entrega de cualquier Cosa de Valor a un Funcionario Gubernamental o Privado con el objeto de que dicho Funcionario realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro Funcionario, o bien para influenciarlo indebidamente para obtener o recibir la asignación de negocios o para asegurar un beneficio o ventaja comercial indebidos.

De igual forma, está prohibido que los Terceros realicen pagos directos o indirectos o entreguen obsequios o paguen gastos de viaje para un tercero, si se sabe o se tiene la sospecha de que dicho tercero derivará todo o cualquier parte del pago, obsequio o de los gastos de viaje a un Funcionario Gubernamental o Privado con el objeto de que éste realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o influenciarlo indebidamente para obtener o recibir la asignación de negocios o para asegurar una ventaja comercial indebida. Tampoco podrán realizar Pagos en Efectivo a Funcionarios Gubernamentales o Privados.

Planigrupo no realizará pagos a Terceros que actúen en su nombre y representación que lleven implícito un soborno. Los Terceros deberán, a su vez, prohibir la realización de dichos pagos.

c. Regalos y cortesías.

Los Terceros deberán implementar los controles necesarios para evitar que los regalos o cortesías que entreguen o reciban sus colaboradores puedan constituir un soborno, ya sea a

Funcionarios Gubernamentales o Privados, así como para que las decisiones que tomen no estén influenciadas por los mismos.

De igual forma, deberán establecer de manera clara y precisa el monto máximo permitido para la entrega y recepción de regalos o cortesías y contar con los procedimientos que señalen la forma en la que debe informarse sobre aquellos que se reciban y su manejo adecuado.

En ningún caso los Terceros podrán entregar regalos o cortesías a los colaboradores de Planigrupo, sin importar el importe del valor de éstos.

d. Viajes y entretenimiento.

Los Terceros deberán establecer lineamientos claros en relación con el otorgamiento de viáticos y pago de gastos para entretenimiento y comidas de negocio. Dichos lineamientos deberán señalar que en ningún caso podrán utilizarse los elementos de entretenimiento y/u hospitalidad, ya sea en efectivo o en especie, para entregar un soborno a Funcionarios Gubernamentales o Privados o con la intención de influenciar la decisión de un tercero u obtener un beneficio o ventaja indebidos.

Los Terceros no deberán ofrecer cubrir el costo de viajes o entregar gastos para entretenimiento a los colaboradores de Planigrupo.

e. Invitaciones.

Los Terceros deberán abstenerse de realizar invitaciones a eventos de cualquier índole a Funcionarios Privados o Gubernamentales (incluye colaboradores de Planigrupo) cuyo objetivo, finalidad o utilidad sea influenciar la toma de decisiones de quien las recibe o la obtención de un beneficio o ventaja personal indebidos.

Los Terceros deberán implementar los controles necesarios al interior de sus respectivas organizaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Sección.

Conflicto de interés.

Los Terceros deberán contar con normas relativas al reporte y manejo de Conflictos de Interés.

Los Terceros deberán:

- a. Evitar cualquier Conflicto de Interés real, aparente o potencial, relacionado directa o indirectamente con su trabajo, relaciones, actividades o negocios.
- b. Reportar a Planigrupo la existencia o no de conflictos de interés respecto a la relación con éste.

Adicionalmente, los Terceros y/o sus colaboradores deberán informar, en el momento que se presente, sobre cualquier conflicto de interés respecto a la relación existente con Planigrupo. En

caso de que el conflicto de interés no pueda mitigarse a través de las medidas pertinentes, los Terceros y/o sus colaboradores deberán abstenerse de intervenir en la operación de que se trate.

#### Antilavado de dinero.

En Planigrupo está prohibido participar en cualquier transacción en la que exista la sospecha de que ésta se pueda vincular con el lavado de dinero.

De igual forma, los Terceros deberán prohibir la realización de actividades que involucren recursos de procedencia ilícita o bien, con recursos cuyo origen lícito no pueda comprobarse, así como abstenerse de realizar negocios con terceros de los cuales se tengan indicios de que participan en estas actividades.

Los Terceros deberán cumplir con las disposiciones de este Código de Ética en materia de prevención de lavado de dinero, con la Política de Prevención de Lavado de Dinero de Grupo México Infraestructura y con las disposiciones legales aplicables.

#### Cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los Terceros deberán cumplir con todas las leyes y normas fiscales que resulten aplicables a sus operaciones. De igual forma, deberán observar las disposiciones relativas a la tributación internacional, en su caso.

#### Comunicación.

Los Terceros deberán, dentro de su cadena de valor, comunicar y promover el entendimiento de los principios establecidos en el presente Código de Ética para impulsar la generación de cadenas de valor éticas y sustentables.

#### Capacitación.

Los Terceros capacitarán a su personal respecto de las disposiciones del presente Código y tomarán las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

De igual forma, Planigrupo aspira a compartir recíprocamente con los Terceros mejores prácticas en materia de ética, integridad y cumplimiento normativo.

#### Comité de Ética.

El Comité de Ética de Grupo México Infraestructura es el organismo responsable de vigilar el cumplimiento de este Código de Ética, y en su caso, identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento o no previstas, de conformidad con la regulación jurídica aplicable y la normatividad interna de Grupo México Infraestructura y Planigrupo.

### Implementación y monitoreo de obligaciones.

Con independencia de que las obligaciones y/o prohibiciones de este Código de Ética para Terceros puedan incorporarse por referencia o textualmente en los instrumentos jurídicos que Planigrupo celebre con ellos, dichos principios y disposiciones son de observancia obligatoria para los Terceros.

Los Terceros aceptan colaborar con las investigaciones que en su caso pudieran darse para comprobar el cumplimiento del presente Código.

Planigrupo se reserva el derecho de solicitar la información y documentación que considere pertinente para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Ética, reservándonos de igual forma el derecho de solicitar la implementación de medidas correctivas; por lo cual será responsabilidad de los Terceros demostrar el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que se derivan de este Código.

### Revisiones periódicas.

El presente Código de Ética será revisado periódicamente para asegurar que se mantenga actualizado.

Asimismo, podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando se presenten circunstancias que no estuvieran contempladas en el mismo o bien, tratándose de temas que requieran abordarse de forma diferente o más amplia.

En todo caso, Planigrupo podrá modificar el presente Código de Ética para Terceros en cualquier momento.

### Línea de denuncia.

Grupo México Infraestructura cuenta con un sistema para la recepción e investigación adecuada de las denuncias de irregularidades que se reciben a través de la Línea de Denuncia.

Se consideran irregularidades y pueden por tanto ser denunciadas mediante los canales habilitados en Grupo México Infraestructura, las siguientes:

- Comportamiento poco ético o contrario a las conductas esperadas y expresamente señaladas por Grupo México Infraestructura y/o Planigrupo;
- Fraude;
- Corrupción (incluido el soborno);
- Incumplimiento de la normatividad externa e interna de Grupo México Infraestructura y/o Planigrupo;

- Incumplimiento del Código de Ética para Terceros;
- Negligencia grave;
- Violación o riesgo de violación de derechos humanos;
- Daño o riesgo de daño ambiental;
- Daño o riesgo en materia de seguridad; y
- Daño o riesgo en materia de salud ocupacional.

Los Terceros pueden hacer uso de la línea de denuncia para comunicar situaciones reales o potenciales que puedan constituir incumplimientos o irregularidades.

#### Contactos y medios para realizar denuncias

Es importante ofrecer información detallada al presentar la denuncia, para que se le pueda dar seguimiento al caso. La denuncia puede presentarse en forma anónima a elección del denunciante. En todo caso, la confidencialidad de los datos del denunciante y la protección del mismo están garantizados.

Actualmente, existen los siguientes canales a través de los cuales se puede realizar una denuncia, cuya información se señala a continuación:

Página web: [gmi.lineadedenuncia.net](http://gmi.lineadedenuncia.net)  
Correo electrónico: [gmi@lineadedenuncia.net](mailto:gmi@lineadedenuncia.net)  
Teléfono: 800 108 8869  
Whatsapp: +52 55 6538 5504

Invitamos a todos los Terceros a utilizar el canal de denuncia con responsabilidad mediante la presentación de denuncias fundadas, motivadas, de buena fe y honestas.

El canal de denuncia también recibirá consultas, considerando que la temprana atención de una inquietud puede prevenir una contingencia futura.

#### Sanciones.

El desconocimiento del presente documento no exime al Tercero de su cumplimiento y de las responsabilidades que se deriven de un accionar contrario al mismo.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Código de Ética puede tener diversas consecuencias legales, incluyendo la terminación de la relación comercial o la rescisión del contrato de que se trate y hasta la ejecución de las acciones legales que puedan corresponder.

En todo caso, Planigrupo tiene la facultad de tomar las decisiones y/o aplicar las sanciones que considere más convenientes a sus intereses.

## Definiciones.

<b>Cosa de Valor.</b>	Cualquier pago directo o indirecto de cualquier cantidad de dinero, obsequios, pago de gastos ya sea al Funcionario Gubernamental o Privado, o miembros de su familia o personas que tengan relación cercana con dicho Funcionario, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleos.
<b>Conflicto de Interés.</b>	Cualquier situación en la que la actuación de una persona deja de ser objetiva e imparcial, en detrimento del prestigio o patrimonio de Planigrupo por anteponer sus propios intereses.
<b>Debida Diligencia.</b>	Es el proceso mediante el cual se verifican los antecedentes y reputación de una empresa o persona física con la que Planigrupo vaya a entablar una relación comercial, de prestación de servicios, proveeduría o de cualquier otro tipo. Se debe realizar con anterioridad a la contratación o firma del contrato respectivo, a fin de identificar posibles riesgos en materia de corrupción.
<b>Funcionario Gubernamental.</b>	(i) Cualquier servidor público, funcionario o empleado de cualquier gobierno, en cualquiera de sus niveles, o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno, ya sea nacional o extranjero; (ii) cualquier persona que actúe para o en representación de cualquier gobierno o cualquier departamento, dependencia o entidad de cualquier gobierno; (iii) cualquier partido político o cualquier funcionario de un partido político; (iv) cualquier funcionario, empleado u otra persona que actúe para o en representación de cualquier organización pública internacional, o (v) cualquier otra persona, firma, sociedad u otra entidad por sugerencia, solicitud o encargo de, o para beneficio de, cualquiera de las personas antes mencionadas.
<b>Funcionario Privado.</b>	Persona física con capacidad de decisión en Planigrupo o la persona física con capacidad de decisión en otra organización con la que Planigrupo o el Tercero tenga relación comercial o de negocios.
<b>Pagos en Efectivo.</b>	Son definidos como efectivo o equivalente a efectivo tales como cheques al portador, cheques de viajero, giros postales, giros bancarios, pagarés, tarjetas telefónicas, tarjeta de regalo, monederos electrónicos, depósitos directos en efectivo a una cuenta bancaria, dinero electrónico, transferencia electrónica de

fondos y cheques de la compañía emitidos al “cobro” o al “portador”.

**Terceros.**

Socios comerciales, proveedores, contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios, así como los terceros que actúen en nombre y representación de Planigrupo y cualquier tercero con el que ésta tenga alguna relación de negocios.

**Ventaja indebida o beneficio indebido.**

Ventajas o beneficios que son ilegales o pretenden evadir el cumplimiento con las leyes o regulaciones, Código de Ética y políticas internas de Planigrupo, principalmente en materia de soborno y corrupción.

**Certificación.**

Los Terceros deberán, una vez que hayan recibido y leído el presente Código de Ética para Terceros, firmar la *Certificación de conocimiento del Código de Ética para Terceros de Grupo México Infraestructura* que se adjunta como **Anexo A**.

**Control de cambios.**

		<b>Modificaciones</b>	<b>Adiciones</b>
Versión 0.0	Versión Original	–	–
Versión 1.0			

**Anexo A**  
**Certificación de conocimiento del Código de Ética para Terceros de**  
**Grupo México Infraestructura**

Declaro que he recibido, leído cuidadosamente y comprendido el presente Código de Ética para Terceros de Planigrupo Latam, S.A.B. y sus subsidiarias (en lo sucesivo denominadas conjuntamente como Planigrupo), manifestando en este acto la aceptación de todos sus términos, comprometiéndome a cumplir con los requerimientos, principios y reglas descritas, así como con las políticas, procedimientos y manuales establecidos por Planigrupo que me sean proporcionados, los cuales entiendo que podrán modificarse de tiempo en tiempo.

Entiendo que estoy obligado a (i) reportar cualquier violación al Código de Ética para Terceros conforme lo descrito en la sección denominada Línea de Denuncia, y (ii) consultar y recibir orientación a través de los mecanismos establecidos en el presente documento para dicho efecto, antes de llevar a cabo cualquier acción o comportamiento que pudiera considerarse o interpretarse como una violación al Código de Ética para Terceros, sus reglas y/o sus principios.

**Nombre completo del Tercero persona física o representante legal del Tercero persona moral (detallando razón o denominación social):**

**Compañía de Planigrupo con la que tiene relación comercial o de negocios:**

**Fecha:**

**Firma:**

Revisado y autorizado por:

---

Francisco Zinser González  
Director General Grupo México  
Infraestructura

---

Ricardo Arce Castellanos  
Director General Planigrupo Latam, S.A.B. de  
C.V. y sus subsidiarias

---

Javier Gómez Aguilar  
Director General Jurídico y de Cumplimiento

---

Mario Chávez Galas  
Director General de Administración y  
Finanzas